Asunción, 25 de Mayo de 2018.-

Nota DGOC/DA - S2 Nº 101/2018

Señor
ABG. SANTIAGO JURE Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted, con relación a la **Nota de Reparo DNCP/DNC N° 10207/2018** correspondiente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2017 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS – S2" – I.D. N° 321276,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección General Operativa de Contrataciones, a fin de dar respuesta a la observación segunda etapa:

Con respecto al **Punto 1,** el motivo por el cual la Convocante ha suscripto el Contrato antes de que haya transcurrido el plazo para la interposición de protestas y no ha cumplido con lo establecido en el Art. 34 del Decreto 7434/11, es debido a que se precisaba con urgencia el servicio y la Convocante considero oportuno formalizar el contrato en el menor tiempo posible.

Así también, dejo expresa constancia que dicha situación no afectó derechos de terceros, considerando que sólo hubieron (2) empresas participantes en el presente llamado, siendo descalificada una de ellas, por encontrarse inhabilitada por la propia DNCP. En ese sentido, existiendo urgencia por parte de los servicios de contar con los servicios de vigilancia y seguridad y no trasgrediendo derechos de terceros, es decir, que se vieran perjudicados por la adjudicación, hemos procedido a la suscripción del contrato.

Referente al **Punto 2,** la convocante ya no pudo comunicar dicho contrato, ya que el tiempo de comunicar los documentos en la 2da etapa ya habían fenecido.

Se ruega continuar con el proceso y la convocante se compromete a tener en cuenta lo reparado para futuras licitaciones.-

Esperando contar con un despacho favorable, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

ABOG. CARLOS ESPINOLA, Director SUB UOC-S2.
DGOC-S2 – MSP Y BS